



Expediente No. 2018-103

**SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BARRANQUILLA. 1 de septiembre de 2021**

En la fecha al Despacho de la señora Juez, con la anterior demanda ordinaria instaurada por **INMACULADA CONCEPCION PEREZ SORIANO** contra **COLPENSIONES Y OTRO**, informándole que la audiencia programada por el Juzgado para el día 26 de agosto de 2021, a las 8:30 de la mañana, no se pudo realizar por problemas tecnológicos en la cuenta proporcionada por la Rama Judicial, servicio en la nube de la empresa Microsoft – onedrive, que permite almacenar la grabación de las audiencias. Sírvase Proveer.

**WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA**

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla, primero (1) de septiembre de 2021**

De conformidad al informe Secretarial, el Juzgado en la fecha 26 de agosto de 2021, a la hora programada de audiencia, 8:30 de la mañana, constató que en virtud de los problemas tecnológicos presentados no permitían dar seguridad a la realización y grabación de la audiencia programada, por lo que el Despacho decidió no efectuarla en tanto, hasta ese momento, no existía garantía de salvaguardar la información.

Debido a lo anteriormente señalado el Despacho procederá a señalar una nueva fecha de audiencia del artículo 80 del CPT y SS, audiencia con practica de pruebas decretadas, por lo que se requiere a las partes junto a los testigos para que se presenten en la fecha y hora programada por el Juzgado.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Señalar como fecha y hora para la práctica de la audiencia prevista en el artículo 80 del CPL y de la SS, el día **01 de octubre de 2021**, a la hora de la **1:30 P.M.**, a través de la plataforma Teams de Microsoft 365.

SEGUNDO: En cumplimiento del artículo 3 del Decreto 806 de 2020, se requiere a los sujetos procesales, en especial a los apoderados judiciales, para que 10 minutos antes de la hora prevista en el numeral anterior, verifiquen su conexión a la red, así como la de los intervinientes a su cargo, realizando las gestiones de inicio en sus respectivos ordenadores o computadores e ingreso en el aplicativo o plataforma

Palacio de Justicia, Carrera 44 No. 38 - 80, Edificio Antiguo Telecom - Piso 4
Telefax: 3885005 extensión 2025. www.ramajudicial.gov.co
Correo: lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4



señalada; ello en aras de garantizar su conexión, el inicio de la audiencia en la hora prevista y la efectividad de la diligencia.

TERCERO: En cumplimiento del Decreto 806 de 2020 y del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 y sus modificaciones, por Secretaría, agéndese la presente audiencia en el calendario web del Juzgado, publíquese en la página web de la rama judicial en el espacio asignado y respectivo y envíese correo electrónico a los apoderados judiciales remitiendo copia de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ
JUEZ SEXTA LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA

